

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalcane.gov.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N°321-2023-AL-MPC

Cañete, 11 de octubre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: La **SOLICITUD S/N** de fecha 28 de setiembre del 2023, presentado por la Sra. **JANET DAMIANA AROTINCO VELASQUEZ**, solicita apoyo económico a favor de su menor hijo **JESUS RAUL TADEO AROTINCO** para costear los gastos de la participación en el Campeonato Panamericano Escolar-2023, y.,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, la misma que señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

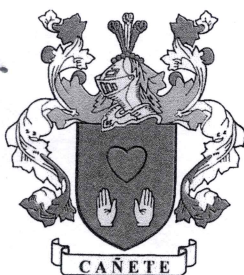
Que, mediante Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC de fecha 10 de marzo del 2023, se autoriza al Sr. José Tomás Alcántara Malásquez - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, para que dentro de sus facultades pueda otorgar las donaciones dinerarias y no dinerarias mediante Resolución de Alcaldía hasta por el monto a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), con cargo a dar cuenta en Sesión de Concejo;

Que, mediante **SOLICITUD S/N** de fecha 28 de setiembre del 2023, presentado por la Sra. **JANET DAMIANA AROTINCO VELASQUEZ**, solicita apoyo económico a favor de su menor hijo **JESUS RAUL TADEO AROTINCO**, para costear los gastos de la participación en el Campeonato Panamericano Escolar-2023, que se realizara en la Provincia Constitucional del Callao del 16 al 22 de octubre del presente año.

Que, con **INFORME TECNICO N°053-2023-SGJECDYR-MPC** sin fecha de recepción, el Prof. Félix Rolando Sotelo Vicuña, Servidor Civil de carrera, encargado de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, da cuenta que resulta factible la solicitud de la Sra. **JANET DAMIANA AROTINCO VELASQUEZ**, sobre apoyo de dinero a favor de su hijo menor **JESUS RAUL TADEO AROTINCO** por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)**, para costear los gastos de su participación en el Campeonato Panamericano Escolar-2023, que se realizará en la Provincia Constitucional del Callao del 16 al 22 de octubre del presente año.

Que, mediante **INFORME N°746-2023-SGJECDYR-GDSYH-MPC**, la Gerencia de Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, Opina que es factible el apoyo económico por la suma de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** para costear los gastos de la participación de **JESUS RAUL TADEO AROTINCO** en el Campeonato Panamericano Escolar-2023, que se realizará en la Provincia Constitucional del Callao del 16 al 22 de octubre del presente año

Que, con **INFORME N°1555-2023-GDSYH-MPC** de fecha 10 de octubre del 2023, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano que mediante Memorandum N°0409-2023-RELR-GPPTI-MPC de fecha 01 de febrero del 2023, se le informa que el monto programado en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2023 para apoyos comunales sociales es de S/.150.00.00 soles, por lo que se deriva el documento de referencia Informe Técnico N°053-2023-SGJECDYR-MPC, el que hace llegar el documento de referencia **SOLICITUD S/N** presentada por la Sra. **JANET DAMIANA AROTINCO VELASQUEZ**, sobre apoyo de dinero a favor de su hijo menor **JESUS RAUL TADEO AROTINCO** por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** para costear los gastos de su participación en el Campeonato Panamericano Escolar-2023, que se realizará en la Provincia Constitucional del Callao del 16 al 22 de octubre del presente año.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municañete.gob.pe

III...
Pág. N° 02
R.A. N°320-2023-AL-MPC

Que, con **INFORME LEGAL N°569-2023-OGAJ-MPC** de fecha de 10 de octubre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica, Opina: **3.1** es factible Aprobar la donación económica de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** a favor de la **Sra. JANET DAMIANA AROTINCO VELASQUEZ**, sobre apoyo de dinero a favor de su hijo menor **JESUS RAUL TADEO AROTINCO** por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** para costear los gastos de su participación en el Campeonato Panamericano Escolar-2023, que se realizará en la Provincia Constitucional del Callao del 16 al 22 de octubre del presente año. **3.2** Correspondiendo al Sr. Alcalde emitir la Resolución de Alcaldía, por encontrarse facultado mediante el Acuerdo de Concejo N°030-2023-MPC.

Que, con **MEMORANDUM N°1899-2023/GM-MPC** de fecha 10 de octubre del 2023, la Gerencia Municipal informa a la Oficina General de Secretaría General, tener en cuenta lo indicado y se disponga Elevar todos los actuados con el fin de proceder a la Proyección del acto resolutivo correspondiente.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el Art. 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y Oficina General de Asesoría Jurídica y con cargo a dar cuenta en la sesión de concejo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN ECONÓMICA** por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** a favor de la **Sra. JANET DAMIANA AROTINCO VELASQUEZ**, sobre apoyo de dinero a favor de su hijo menor **JESUS RAUL TADEO AROTINCO** por el monto de **S/. 2,000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES)** para costear los gastos de su participación en el Campeonato Panamericano Escolar-2023, que se realizará en la Provincia Constitucional del Callao del 16 al 22 de octubre del presente año, con cargo a rendir cuenta documentada, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** y a la **GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO** de la Municipalidad Provincial de Cañete, la atención, entrega y fiscalización del apoyo concedido, en caso de observarse anomalías se accione de acuerdo a Ley, debiendo emitir un informe detallado al Despacho de Alcaldía, para la correspondiente rendición de cuenta al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL** la notificación de la presente Resolución a la interesada, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones, competencias y atribuciones.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística para su publicación en el Portal Web Institucional www.municañete.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

José Tomás Alcántara Malasquez
ALCALDE